



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CELEBRADO EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2022

En Luque a, 4 de Febrero de 2022, siendo las 19: horas, se reúnen en la Salón de Plenos del Ayuntamiento de Luque , previa convocatoria efectuada por la Sra. Alcaldesa, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para dicho día y hora.

Preside la Sra. Alcaldesa D^a Felisa Cañete Marzo, con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación: D. Sergio López Rueda, D^a Elizabet Muñoz Ortiz, D. Emilio Ordoñez Ordoñez, D. José Bravo Jiménez, D. Francisco Ordoñez León, D^o María Jesús Molina Jiménez, D^a Rosa M^a Arjona Navas, D. Patricio García López, y actuando de Secretario Accidental D. Eusebio Castro Castro.

En virtud de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Régimen de Sesiones Plenarias, publico en el BOP nº 219 de fecha 15 de noviembre de 2018, a D^a María Isabel Porras López se le ha habilitado el voto telemático para esta sesión.

No asiste, D^a Yessica Diaz Ortiz, teniendo excusada su asistencia.

Comprobado el quórum suficiente para su celebración, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, comenzando a deliberarse los puntos que figuran dentro del orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, borrador acta sesión anterior.

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los/las presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de 27 de Diciembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, y por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 27 de Diciembre de 2021.

2º Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía.

Por el Secretario Accidental, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 518 a la 579 de fecha 2 de Diciembre de 2021 al 30 Diciembre de 2021 y desde la 1 a la 38 de fecha 1 de Enero de 2022 al 2 de Febrero de 2022, son aprobadas por unanimidad.

3º.- Incremento salarial del 2% del personal al servicio del sector público. GEX N.º 155/2022.

Visto el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, cuyo asunto versa sobre Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Visto el apartado dos del citado artículo por el que establece que en el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Dada cuenta que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, contempla este incremento salarial, la Comisión Informativa de Asuntos Generales acuerda:

Único.- Que las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación, experimenten un incremento global del 2 % con respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2021, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no

podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

4º.- Autorización, si procede, firma Convenio Tipo del Punto de Información a la persona consumidora, entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Luque. GEX N.º 157/2022.

Los Ayuntamientos que cuentan actualmente con un Punto de Información a la persona consumidora (en adelante PIC) en su municipio, como el Ayuntamiento de Luque, aprobaron y firmaron en su día un Compromiso de colaboración para la implantación del PIC en su municipio. es por ello, que en cumplimiento del artículo 50 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sometiéndose a las exigencias de su texto legal, se hace necesario, además de ser una oportunidad, proceder a la suscripción de un Convenio entre la Diputación de Córdoba y cada uno de los Ayuntamientos que cuentan con un PIC, cumpliéndose además con ello con lo establecido en la Disposición adicional octava de la citada Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

Por otro lado, resaltamos que el objeto de este Convenio es acordar que el Punto de Información a la persona consumidora, en el municipio donde esté constituido, que forma parte de la Red Provincial de Puntos de Información de la persona consumidora, de la Diputación de Córdoba, preste las competencias propias del Ayuntamiento de defensa de consumidores y usuarios regulada en el art 92.2 j) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el análisis, tramitación, mediación o arbitraje, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras, regulada en artículo 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y las funciones de los apartados a), b) y c) del artículo 20 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia por parte del Ayuntamiento.

Con la suscripción del convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, garantizando la defensa de las personas consumidoras protegiendo, mediante procedimientos eficaces los legítimos intereses económicos de los mismos informando y educando a las personas consumidoras, conforme al mandato constitucional.

La firma del Convenio no conlleva compromisos económicos para las partes, no teniendo. por ello, impacto en ese sentido. La actividad a desarrollar tiene carácter de colaboración y participación en el cauce del desarrollo de actuaciones cuyo destino es la defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias mediante la puesta a su disposición de los puntos de información a la persona consumidora procedimientos eficaces de resolución alternativa o extrajudicial de conflicto (conciliación, mediación, arbitraje), que facilitan su acceso a la justicia. Además, de realizar funciones de información, asesoramiento y formación de la ciudadanía en materia de Consumo, redundando directamente en los vecinos de la Provincia. Por ello. todas las partes firmantes efectúan aportaciones conjuntas, no de carácter económico, para la consecución de un fin común de interés público.

Por tanto, se hace necesario la suscripción de los Convenios, para consolidar y continuar con la Red Provincial de los PIC, que prestan un servicio de protección consumidoras a través de sistemas alternativos de resolución de y defensa de las personas conflictos en materia de consumo conciliación mediación y arbitraje.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que se formalizará mediante adenda al presente Convenio.

Por lo expuesto, contando con el informe favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar la firma del Convenio Tipo del Punto de Información a la persona consumidora, entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Luque.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la firma del Convenio objeto del presente



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Córdoba a los efectos oportunos.

5º.- Actualización Inventario a 31/12/2021. GEX n.º 163/2022.

Visto que en la sesión ordinaria del Pleno celebrado el 5 de febrero de 2021 se aprobó la actuación del Inventario Municipal a fecha 31/12/2020.

Dada cuenta que se ha verificado que durante el año 2021 no se ha producido ninguna rectificación inventario general.

Contando con el informe favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, la Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación, siendo resumen como sigue:

INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES

Valoraciones Económicas

1. Inmuebles

A. Urbanos

1. Edificios	15.311.446,42 €
2. Solares	151.585,00 €
3. Zonas Verdes y Dotacionales	2.500.861,86 €
4. Vías Urbanas	0,00 €

B. Rústicos

1. Parcelas	622.687,24 €
2. Vías Rústicas	0,00 €

Subtotal Inmuebles 18.586.580,52 €

2. Derechos Reales	0,00 €
3. Muebles de Carácter Histórico	0,00 €
4. A. Valores Mobiliarios	0,00 €
4.B. Créditos y Derechos	0,00 €
5. Vehículos	55.750,59 €
6. Semovientes	0,00 €
7. Otros Bienes	0,00 €
8. Bienes Revertibles	0,00 €
9. Propiedades Inmateriales	0,00 €

Total Valoración Económica 18.642.331,11 €

6ª.- Ruegos y preguntas.-

Por el Sr. Ordoñez León, portavoz del P.P, se formulan los siguientes ruegos:

– Primer Pleno del año y volvemos a preguntar si hay alguna novedad en estos dos meses respecto al depósito de agua de la Fuente Luque.

– Volvemos a pedir que se intensifique la limpieza en la Ronda del Castillo, calle los Álamos Patín del Convento, El Cabezuelo, Antonio Machado, que son las calles o avenidas más concurridas por los agricultores en estas fechas, este grupo cree que es insuficiente la limpieza que se realiza y a la vista está.

– Rogamos que se intensifique la limpieza en la Estación y el Alamillo, que son parte de Luque.

– Respecto a la Ronda del Castillo lo pedimos todos los años y el último Pleno de diciembre. Volvemos a pedir el desbroce y la limpieza de las cunetas y quitamiedos. Al tener forraje y no estar limpio, se acumula bolsas, barro e invade la calzada con el peligro que ello conlleva.

– Rogamos que se cambie el cartel de bienvenida que se encuentra la entrada de Luque, está deteriorado y se le dote de iluminación. Tenemos que cuidar la imagen y sobre todo en las entradas del pueblo.

– Rogamos se cambien las luces led de las farolas Calle la Roldana al lado del parque. Hay varias farolas que están apagadas y otras parpadeando. Respecto a este punto, en una reunión mantenida, nos dijeron que faltaban algunos puntos de luz y que las farolas estaban compradas, cuando se procederá a su instalación

– Pregunta porque la fuente de la C/Alta no está en funcionamiento y está sin agua, rogamos mejores condiciones de limpieza en la Fuente del Padrón, está en un lugar céntrico y deja mucho que desear. Rogamos limpieza en los Polletes del Paseo.

– En estos últimos días se ha caído un trozo de voladero en casa de la Calle Alta, si se ha tomado alguna medida y si se ha puesto en conocimiento de los propietarios. Solicitamos que por el montón de casas viejas y vacías que se están quedando el parte céntrica del pueblo, se debería hacer un estudio sobre ellas para evitar cualquier incidente y limpieza de fachadas. Lo creemos así porque se acerca la Semana Santa y el recorrido son por esas mismas calles.

– Rogamos se amplíe el horario de cierre de la Villa de la Infancia, que es demandado por los padres.

Por la Presidenta, le contesta lo siguiente:

– En relación al depósito de la Fuente Luque, informa que el expediente se ha trasladado a Confederación con sede en Sevilla, se está realizando todas las gestiones y lo que esperamos es que pronto remitan la autorización.

- En relación al tema de la limpieza, le contestaré en general a todas las calles y no una a una. En general el pueblo no está tan sucio. Es verdad que ocurre que en los últimos tiempos, hay menos personal contratado, la mayoría de la gente está trabajando en la Campaña de aceitunas. Queremos poner pronto en marcha los nuevos Planes de Empleo, el problema que existe es que ha llegado una circular de la Junta de Andalucía en el cual nos comunica que el Ayuntamiento no es competente para realizar dichos Planes. No hemos puesto en contacto con la Diputación para que se estudie posible solución a éste problema.

– - En relación a Cartel entrada al pueblo, se va proceder a su cambio, con la instalación de nuevos carteles.

- Respecto a la Fuente de la Calle Alta, hace días se procedió al arreglo de la misma, pero siguen existiendo problemas, se están viendo.

– - En relación a voladero Calle Alta, ocurrió en fin de Semana y por parte de la Policía Local se procedió a su señalización. El Lunes se dió traslado a Urbanismo y se procedió a abrir expediente. Está comunicado a la familia, respecto a limpieza y control de fachadas en casco céntrico. Todos los años por parte del Ayuntamiento se procede a un recorrido por el mismo, todo lo que es vía pública, cableado, el Ayuntamiento procede a su arreglo, e igualmente se traslada a los propietarios de los inmuebles, la limpieza de los inmuebles así como su mantenimiento.

– - En relación al horario de cierre de la Villa de la Infancia que actualmente es a las 18:30 horas, por parte del Ayuntamiento no es ningún problema ampliar el horario, lo que pasa que hasta hace poco a esa hora era de noche.

Por la Presidenta considera que ha contestado a todos los ruegos y preguntas.

Por la Concejala Arjona Navas le recuerda que no ha contestado a la instalación de los puntos de luz.

La Presidenta comunica que las farolas están compradas, solo queda que el Ayuntamiento disponga de personal para su instalación.



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 19:20 horas, doy fe.